



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 454 -2024-GORE-ICA/GR

Ica, 24 JUL 2024

VISTO:

El Memorando N° 3792-2024-GOREICA/GRAF/SGASG de fecha 17 de julio 2024, que a través de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, solicita la incorporación de mayores fondos públicos por mayor captación, por el monto de **S/ 118 930.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100)**; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 00002-2024-GORE-ICA de fecha 04 de Enero del 2024, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2024, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos de los gobiernos regionales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, el numeral 50.4 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional;





Gobierno Regional de Ica



Que, estando a los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

1.1. Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos por mayor captación en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de **S/ 118 930.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100)**; de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

Fuente de Financiamiento : **2 Recursos Directamente Recaudados**
Rubro : **09 Recursos Directamente Recaudados**

1	: Ingresos Presupuestarios	118 930.00
1.6	: Venta de Activos No Financieros	118 930.00
1.6.5	: Venta de Activos No Producidos	118 930.00
1.6.5.1	: Venta de Activos No Producidos	118 930.00
1.6.5.1.1	: Venta de Terrenos	118 930.00
1.6.5.1.1.3	: Terrenos Eriazos	118 930.00

TOTAL INGRESOS S/ 118 930.00
=====



EGRESOS

Sección Segunda : **Instancias Descentralizadas**
Pliego : **449 Gobierno Regional del Departamento de Ica**
Fuente de Financiamiento : **2 Recursos Directamente Recaudados**
Rubro : **09 Recursos Directamente Recaudados**

Unidad Ejecutora : **001 Sede Central**



CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9001 Acciones Centrales**
PRODUCTO : **3999999 Sin Producto**
ACTIVIDAD : **5000003 Gestión Administrativa**

FUENTE FINANCIAMIENTO : **2 Recursos Directamente Recaudados**

5 GASTOS CORRIENTE 118,930.00
2.3 Bienes y Servicios 118,930.00

TOTAL S/ 118 930.00
=====



TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	118 930.00
	=====
TOTAL PLIEGO S/	118 930.00
	=====

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Gobierno Regional de Ica

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL

